

Expte. B-129-94 BLOQUE DE CONC.JUST. Proy.de Resol. Ref: Declarar de Interés Municipal la reunión sobre EROSION HIDRICA en la Región.

V I S I O :

La creciente erosión hídrica que padecen los campos del partido de Pergamino; Y :

CONSIDERANDO:

Que el suelo es un recurso natural no renovable, dado que por factores climáticos o prácticas de manejo incorrecto se erosiona, es decir, no solo se degrada, sino que se puede perder material en forma irreversible, que aún por medio de fuerzas naturales se necesitarían milenios para reponerlos o quizás nunca alcance a restablecer el equilibrio primitivo.-

Que, esos procesos erosivos inciden en la vida del hombre y de las comunidades, sobre todo los que viven del fruto obtenido de la tierra, dependiendo de la delgada capa que cubre los continentes;

Que, cuidar el suelo tomando las precauciones debidas de tan importante fuente natural de recursos, es una obligación permanente de las generaciones presentes, pensando en el futuro;

Que, la erosión hídrica, además de provocar serios perjuicios directos a los productores agropecuarios como es la disminución de la productividad, contribuye a problemas tales como, tapado de canales, zanjas de desagües e inundaciones;

Que, todo ello debe ser motivo de un inmediato plan de trabajo correctivo, que para ponerlo en marcha hace falta sensibilizar, a los que aún no se percataron de la realidad, además hay que buscar métodos de apoyo para que los trabajos técnicamente elaborados se cumplan, siendo exigible movilizar a todos los estamentos de nuestra comunidad;

Que, esquemáticamente pueden señalarse dos tipos de procesos erosivos: uno lento de tipo geológico que se desarrolla en forma independiente de la actividad humana y otro acelerado originado en un desequilibrio producido por el hombre;

Que, una vez que se alteran las condiciones naturales que conforman los lugares donde un proceso erosivo acelerado puede desarrollarse, agentes naturales como la lluvia y el viento

aparecen como causas del fenómeno, sin embargo no debe perderse de vista que son los usos productivos de la tierra los que, generalmente, inician, mantienen y aceleran los procesos erosivos;

Que, éste problema se ha visto agravado en muchos casos por el irracional empleo de la maquinaria agrícola, desconocimiento o falta de puesta en práctica de prácticas simples de conservación de suelos, o debido a que el tamaño de la explotación, nivel de capitalización o régimen de contractual de tenencia o trabajo limitan la posibilidad de adoptar una rotación adecuada de cultivos;

Que, éste problema si bien es complejo, si se considera el acentuado efecto erosión puede hacer modificar el tipo de explotación de algunas subáreas dentro del área afectada, en efecto a nadie escapa que además del problema fundamental que significa tratar de detener la erosión y conservar la capacidad productiva del suelo, la acentuada disminución de los rendimientos agrícolas en suelos decapitados o con pocos centímetros de capa arable obliga a destinarlos a otras actividades como pueden serlo la explotación ganadero o la forestación;

Que, es necesario plantearse objetivos tales como:

- a) Promover la generación de condiciones necesarias para una efectiva adopción de técnicas para el control de la erosión hídrica.-
- b) Contribuir a informar, motivar y concientizar sobre la problemática y beneficios de control de erosión hídrica.-
- c) Promover acciones de estímulo económicos para incentivar la adopción de técnicas para el control de la erosión en formas asociativas.-
-) Organizar cursillos, jornadas en campo o áreas afectadas, editar publicaciones que llamen al esclarecimiento de la problemática;

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 1994, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal al programa referido a la EROSION HIDRICA DE LA CUENCA DEL RIO ARRECIFES que lleva adelante el Intituto Nacional de Tecnología Agrope-

cuaria a través del UEEA-Arrecifes.-

ARTICULO 29: Declárase de **Interés Municipal** la reunión sobre Ero-
----- sión Hídrica en la Región, que se llevará a cabo el
día 22 de Junio de 1994, a partir de las 19 horas, organizadas
por el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, INTA - UEEA
(Arrecifes) y la Agencia de Desarrollo, auspiciada por la Estación
Experimental Agropecuaria del INTA Pergamino y La Municipalidad de
Pergamino.-


ARTICULO 29: Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal ofrezca
----- su colaboración en la prevención y difusión de ésta
problemática.-

ARTICULO 30: Remitir copia de la presente al Departamento Ejecuti-
----- vo Municipal, al Instituto Nacional de Tecnología
Agropecuaria, Agencia de Desarrollo, UEEA Arrecifes, y a los
medios de prensa y comunicación locales.-


ARTICULO 40: De forma.-

PERGAMINO, junio 15 de 1994.-

RESOLUCION Nº 554/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE